

AVISO PARA LAS AYUDAS ANUALES AL ALQUILER AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

¿QUIÉN LO PUEDE PEDIR?

- El solicitante tiene que estar empadronado en el municipio de Calvià.
- La vivienda de alquiler debe ser su residencia habitual.
- El alquiler, la renta, no debe ser superior a los 900 €/mensuales.
- Respecto al IRPF de 2019, la Base Imponible de los ingresos y del ahorro en conjunto de las personas que conviven de manera habitual y permanente en la vivienda alquilada SEAN INFERIORES, sumando las cantidades que hay a las casillas 0435 y 0460 de la Declaración anual del IRPF 2019:

- A 1.700 €/mes de promedio 22.558,77€/anuales.
- Para el caso de familia numerosa general: 30.078,36 €.
- Por familia numerosa especial o personas con discapacidad:37.597,95€.

- Que la persona solicitante y las personas que conviven no hayan estado beneficiarias otras AYUDAS AL ALQUILER en el periodo de septiembre 2.020 en agosto 2.021, salvo situaciones y condiciones especiales.

¿QUE TIENE QUE PRESENTAR?

- 1.- Documento de la **SOLICITUD De AYUDA AL ALQUILER**, por el cual autoriza la Administración a recoger los datos necesarios para su tramitación, debidamente rellenado y firmado. Lo encontrará en la página web de calvia.com.
- 2.- Copia **COMPLETA DEL CONTRATO DE ALQUILER- FIRMADO EN CADA UNA DE LOS PÁGINAS-** de su vivienda situada en el municipio de Calvià. Se **EXCEPTÚA** su presentación para el caso que ya obre en los archivos del Departamento de Vivienda y continúe vigente y en las mismas condiciones.

¿COMO Se TIENE QUE PRESENTAR?:

Por vía telemática: mediante **SOLICITUD** o mediante **FORMULARIO***, y muy excepcionalmente de forma presencial- previa cita telefónica del Departamento de Vivienda.

Enlace: <http://www.calvia.com/responsive/general.plt?kpagina=3895&kidioma=1>

* **Presentación con formulario:** se tiene que rellenar debidamente y adjuntar el modelo de solicitud de ayuda al alquiler de vivienda 2020 rellenado y firmado.

Está a disposición del ciudadano el **SERVICIO De ACOMPAÑAMIENTO PARA TRÁMITES ONLINE- OAC 360°-** que ofrece asistencia telefónica y telemática para facilitar el acceso a los trámites municipales que se pueden realizar de manera telemática.

Manera de contactar con SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA TRÁMITES ONLINE- OAC 360°-

- Por teléfono: 871 51 00 91
- Por correo electrónico: oac360@calvia.com
- Servicio **CRIDA'M-ET TRUQUEM!!** que permite solicitar que os llamen a una hora convenida

¿CUÁNTO DINERO RECIBIRÁ?

Hasta el **40% de la renta** de la vivienda alquilada objeto del contrato, cuya **cuantía sea igual o inferior a 900€/ mensuales.**

¿DURANTE CUANDO DE TIEMPO?

Solicitar del día 18 de octubre de 2020 al 16 de noviembre de 2.020.

OTROS

- Comprende los alquileres de los meses de septiembre 2020 en agosto 2021.
- No debe presentar fianza.
- No es compatible con otra ayuda al alquiler del periodo de septiembre 2020 en agosto 2021.
- Los documentos tienen que presentarse en formato PDF.
- No lo pueden solicitar el que tenga otra vivienda en titularidad o cotitularidad. **EXCEPTO SI:**
 - se tiene un % por herencia.
 - no pueda disponer de él para estar afectado por un usufructo, divorcio o sentencia.
 - por discapacidad o por no adaptarse a sus necesidades.
- Únicamente se admiten aquellas mensualidades (**recibos**) de alquiler debidamente **domiciliadas** en una entidad financiera o de crédito o realizadas por transferencias bancarias.
- **NO SE ADMITEN RECIBIDOS EN MANO** o que no se correspondan con la mensualidad correspondiente.